

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 3 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Unión Marital De Hecho
Demandante:	Blanca Nieves Garzón Rincón
Demandado:	Herederos de Jairo Antonio Ramos Castañeda
Radicación:	506893184001-2021-00068-00
Asunto:	Señala fecha audiencia inicial – No acepta contestación curadora

Se tiene por notificados el ministerio público y el comisario de familia, quienes guardaron silencio dentro del término del traslado.

Se tiene por contestada la demanda por parte del curador ad litem de los herederos determinados YESIKA PAOLA RAMOS BONILLA y JUAN DAVID RAMOS BONILLA.

No se acepta la contestación de la curadora de los herederos indeterminados por haberla presentado de forma extemporánea, toda vez que la fecha de notificación impresa en el acta es 13 de septiembre de 2021, correo remitido el sábado 11 de septiembre, día no laboral, por cuanto se toma el día hábil siguiente 13 de septiembre de 2021 como fecha de notificación, entendiéndose entonces que los 20 días para contestar, vencieron el día 11 de octubre de 2021 y la contestación de la demanda se recibió el día jueves 14 de octubre.

Respecto de lo indicado por el apoderado de la parte demandante, no es de recibo por ahora dicha información teniendo en cuenta que, de un lado, no obra dentro del proceso poder otorgado por la señora Adriana Bonilla a la abogada María Fany Mazuera, razón por la cual no es procedente para este juzgado remitir notificación en estos términos a dicha abogada. De otro lado, se observa en el proceso que el curador de las representadas por la señora ADRIANA BONILLA, se notificó y contestó la demanda es decir ya se encuentran representadas dentro del proceso.

Así las cosas, notificados como se encuentran los demandados dentro del presente asunto, el despacho de conformidad con lo indicado en el numeral 1 del artículo 372 del código General del Proceso señala la hora de las 9:00 de la mañana del día 22 de febrero de 2022, para llevar a cabo la audiencia inicial.

Por secretaría se comunicará oportunamente a las partes la fecha y hora de la diligencia, haciéndoles la advertencia que deberán conectarse a la misma para ser escuchados en interrogatorio de parte y que deberán estar asistidos por sus apoderados.

Dicha audiencia se efectuará de manera virtual dado el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia por COVID-19. Solicítese el agendamiento de la audiencia al área de soporte tecnológico de la Dirección de Administración Judicial de Villavicencio. Una vez se comunique el enlace, infórmese el mismo oportunamente a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 053
el 20 de diciembre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria